PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 285 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2014 PARA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS ID Nº 271.567.

CIUDAD DEL ESTE, 16 de Mayo de 2.014.-

VISTO: El dictamen de fecha 21 de abril del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación como así también de las ofertas, se ha encontrado que todas las ofertas han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al segundo párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" *"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán*** *siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y* ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar"***.----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24, se han presentado en fecha 07 del mes de abril del cte. año las siguientes empresas: RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A., FERRETERIA CAMPO GRANDE de Ramón Vicente Melgarejo y ELECTRO PARANA S.R.L ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*...Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, se ha seleccionado provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, que analizada en detalle recae en la oferta presentada: a) En los ITEM 1,2,3,4,y 6 por FERRRETERIA CAMPO GRANDE de VICENTE MELGAREJO, pero se constata que la misma carecía de las siguientes documentaciones formales: Patente Municipal, Catálogos, Copia de Contratos ejecutados con otras empresas. Y en cumplimiento al Art. 57 y 59 del Decreto Nº 21.909/2003 se le solicitó, en fecha 08/04/2014, mediante Nota CEV Nº 04/2014 presentar los documentos citados arriba, a fin de cumplir con la presentación necesaria e indispensables en su oferta; para lo cual contaba con un plazo de 48 horas a partir de la recepción de la nota, recibida por el Sr RAMON MELGAREJO, quien ha firmado al pie de la misma, en fecha 09/04/2014, siendo las 17:00 hs., no cumpliendo en presentar en tiempo y forma lo solicitado, por lo que este Comité Evaluador ha decidido DESCALIFICAR a dicha EMPRESA. Considerando que la menor oferta fue de FERRETERIA CAMPO GRANDE DE RAMON MELGAREJO, y que la misma ha sido DESCALIFICADA, se estudia las siguientes ofertas: a) Que, en los ítems 2,3,4 y 5 las ofertas presentadas por la Empresa ELECTRO PARANA SRL., que cumple con las documentaciones sustanciales y formales, las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, siendo su oferta considerada la más solvente para esta contratación, con el menor precio en los Ítem detallados conforme a la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 Art.61, en los ítems 2, 3, 4 y 5. b) Que en el ítem 7 y 6 el menor precio corresponde a la Empresa RECORD ELECTRIC SAECA., en base a los requisitos impuestos por la Ley de Contrataciones Públicas,* esta *Empresa cumple con las documentaciones indispensables y las especificaciones técnicas que son solicitadas en la Carta de Invitación, y por ende su oferta es considerada la más solvente para esta contratación en los ítem mencionados.*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *"De lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)- CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTIPULADAS EN EL PBC, 2)tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3)el precio evaluado como el más bajo" ELECTRO PARANA SRL: Por un monto de Guaraníes Cuatro Millones Seiscientos Ochenta mil, en los Ítem 2,3,4,y 5 RECORD ELECTRIC SAECA : Por un monto de Guaraníes ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.*----------

QUE, el dictamen también estipula: *la recomendación de disminución de la cantidad a ser adquirida, a fin de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003,** "PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Enceradora	2	2	0

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 01/2014 - Adquisición de Herramientas Varias, a la empresa ***"ELECTRO PARANA S.R.L."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Sierra mediana	2	900.000	1.800.000
3	Amoladora	2	660.000	1.320.000
4	Taladro grande	2	420.000	840.000
5	Taladro chico	3	240.000	720.000
			Totales	**4.680.000**

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 01/2014 - Adquisición de Herramientas Varias, a la empresa ***"RECORD ELECTRIC SAECA."*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
6	Hidrolavadora	2	4.381.900	8.763.800
7	Bomba de agua	3	801.950	2.405.850
			Totales	**11.169.650**

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración de los contratos respectivos al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción de los mismos.----------

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Adquisiciones de maquinaras, Equipos y Herramientas en General– Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 6° DESIGNAR, al Sr. Juan Daniel Villalba González, como Fiscal de contrato. ---------

Artículo 7° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Miriam Britez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C J Alto Paraná

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION